

***PCR ratifica la calificación de “_BAf- y _BAf” con perspectiva ‘Negativa’
A las Cuotas de Participación de Inclusión Empresarial FIC***

La Paz, Bolivia (Febrero 11, 2021): PCR acordó ratificar la Calificación de _BAf- para la serie “A” y _BAf para la serie “B” (cuya equivalencia en la nomenclatura establecida por ASFI es A3 y A2 respectivamente) con perspectiva “Negativa” (tendencia en terminología ASFI) a las cuotas de participación de Inclusión Empresarial FIC. La calificación se sustenta en siguiente: El Fondo tiene por objeto promover la inclusión de las Organizaciones Económicas Privadas representadas a través de las MIPYMES al mercado de inversión, así como promover su desarrollo, a través de la inversión en valores de deuda sin oferta pública. Su cartera está conformada por un alto porcentaje de instrumentos sin calificación de riesgo y alrededor de un 40% en títulos de buena calidad crediticia, revelando un comportamiento mayormente positivo del valor de cuota. El administrador del Fondo cuenta con una organización suficiente, amplia experiencia y procesos que permiten controlar los resultados del portafolio. Por otro lado, se debe considerar que durante los últimos tres trimestres el Fondo tuvo que realizar reprogramaciones para todas las operaciones que no cumplieron con sus compromisos, que al 31 de diciembre de 2020 representaron el 100% de las inversiones sin oferta pública que forman parte de su cartera.

Metodología de calificación de riesgo de fondos de inversión (Bolivia) PCR-BO-MET-P-080, vigente a partir de fecha 04 de diciembre de 2018.

Información de Contacto:

María Victoria Arce López
Analista de Riesgos
marce@ratingspcr.com

Valeria Pacheco Zapata
Analista Senior
vpacheco@ratingspcr.com

Oficina Bolivia

Av. 6 de agosto, Edif. Hilda, Piso 9, Of. 901
T (591) 2124127

Información Regulatoria:

La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado Valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión, emisión o su emisor; sino la opinión de un especialista privado respecto a la capacidad de que un emisor cumpla con sus obligaciones en los términos y plazos pactados como un factor complementario para la toma de decisiones de inversión.